



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Visto informe del Servicio de Patrimonio e Inventario de fecha 25-09-2017 y la documentación que forma parte de expediente electrónico n.º 9835/2017 y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento de las parcelas rústicas que se relacionan a continuación, ubicadas en la ciudad de Zaragoza, correspondientes con el bien inmueble de naturaleza patrimonial nº 20040 de Inventario, denominado "Torre del Gállego", por un período de cinco años, estableciéndose como tipo mínimo de licitación (renta a satisfacer) de 450 €/ha, lo que hará un mínimo total de 9.219,74 € correspondientes a 20,488321 Has por año y campaña agrícola, sin que proceda revisión de precios:

- Parcela 289, polígono 62, de referencia catastral Parcela 289, polígono 62, de referencia catastral 50900A062002890000YA con una superficie cultivable de 1,3898 Has. Se riega a través de la Acequia de Urdán.
- Parcela 327, polígono 62, de referencia catastral 50900A062003270000YP, con una superficie cultivable de 0,322924 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.
- Parcela 336, polígono 62, de referencia catastral 50900A062003360000YK, con una superficie cultivable de 0,935727 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.
- Parcela 115, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001150000YR, con una superficie cultivable de 11,25219 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.
- Parcela 117, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001170000YX, con una superficie cultivable de 2,02343 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.
- Parcela 118, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001180000YI, con una superficie cultivable de 2,37617 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.
- Parcela 174, polígono 66, de referencia catastral 50900A066001740000YT, con una superficie cultivable de 2,18808 Has. Se riega a través de la Acequia del Foz.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento de Condiciones y Estipulaciones rector del presente arrendamiento y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos que el arrendatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos.

TERCERO.- Convocar concurso, por procedimiento abierto y tramitación simplificada para la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con los artículos 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante la publicación de anuncio en la Plataforma estatal de contratación del sector público, en el Perfil de Contratante de Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La renta relativa a la primera anualidad del contrato, siendo su devengo para el próximo año, será imputada a la aplicación presupuestaria que corresponda, en el próximo ejercicio, y las siguientes rentas a la aplicación que corresponda en futuros presupuestos.

-documento firmado electrónicamente-